

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN CRA No. 355 de 2006

(31 de Enero de 2006)

"Por la cual se reclasifica el tipo de disposición final del sitio denominado "Loma Grande", del Corregimiento de Loma Grande, Municipio de Montería, Departamento de Córdoba"

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BÁSICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 73 de la Ley 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1994 y 1905 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CRA 151 de 2001, Título IV, establece la metodología de cálculo de las tarifas que deben aplicar las entidades prestadoras del servicio público domiciliario de aseo.

Que el Artículo 4.2.2.3. de la citada Resolución, establece el costo máximo a reconocer por concepto del componente de tratamiento y disposición final.

Que el Artículo 4.2.5.2. de la misma Resolución, establece la clasificación de los municipios en cuanto al tipo de disposición final, sin perjuicio de lo establecido en resoluciones de carácter particular.

Que el Artículo 4.2.5.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 establece que, el municipio de Montería queda clasificado en disposición final tipo C.

Que por su parte, el Artículo 4.2.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, modificado por el Artículo Primero de la Resolución CRA 273 de 2003, dispone:

"(...) Término. Reconózcase el costo de tratamiento y disposición final establecido para los tipos B y C por un término igual al desarrollo y ejecución de los Planes de Manejo Ambiental aprobados a la persona prestadora del servicio de aseo respectiva, por la autoridad ambiental competente en los términos del acto administrativo que así lo disponga, el cual

6

MMD
R

debe ordenar que al final de la ejecución del mismo, el sitio de disposición final sea de tipo A.(...)"

Así mismo, el Parágrafo 2º del Artículo 5.2.1.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, modificado por el Artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003, dispone que: "(...)Para las Personas prestadoras, que a partir de la vigencia de la presente Resolución, estén utilizando tipos de disposición final de botadero o enterramiento, e inicien la disposición final en un relleno sanitario y requieran reclasificar el tipo de disposición final de que trata el Artículo 4.2.2.3 de la presente Resolución, deberán presentar su solicitud acompañada de la certificación expedida por la autoridad ambiental con jurisdicción en el lugar de localización del sitio de disposición final, de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, sin que para ello se deban cumplir las condiciones, trámite y publicidad de que tratan los Artículos 5.2.1.3, 5.2.1.6 y 5.2.1.7 de la presente Resolución.(...)"

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 1390 de 2005, "(...) Por la cual se establecen directrices y pautas para el cierre, clausura y restauración o transformación técnica a rellenos sanitarios de los sitios de disposición final a que hace referencia el artículo 13 de la Resolución 1045 de 2003 que no cumplan las obligaciones indicadas en el término establecido en la misma. (...)"

Que el Artículo 7º de la precitada Resolución 1390, señala lo siguiente:

"(...) Disposición final de residuos sólidos. Todo prestador del servicio público domiciliario de aseo en la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, deberá realizar la disposición final en rellenos sanitarios que cuenten con la debida autorización o licencia ambiental, o en su defecto, y conforme se prevé en la presente Resolución, en las celdas de disposición final de residuos sólidos de que trata el Artículo 5º y solo por el periodo máximo de treinta y seis (36) meses señalado en dicho artículo que tenga aprobado el plan de manejo ambiental.

Parágrafo 1º. Las personas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, deberán entregar los residuos sólidos en la estación de transferencia, en la planta de aprovechamiento, en un relleno sanitario o llegado el caso, en una celda de disposición final de residuos sólidos de las que trata el Artículo 5º de la presente Resolución sólo por el periodo máximo de treinta y seis (36) meses señalado en dicho artículo, dando cumplimiento a lo definido en el respectivo PGIRS municipal o distrital.

Parágrafo 2º. Los prestadores del servicio público domiciliario de aseo en la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, que lo presten ya sea en el relleno sanitario de que trata el Artículo 4º, o en las celdas de disposición final de residuos sólidos de que trata el Artículo 5º de la presente Resolución, y solo por el periodo máximo de treinta y seis (36) meses señalado en dicho artículo, podrán cobrar hasta el valor de la tarifa techo que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, tenga definida para esta actividad desarrollada mediante la tecnología de relleno sanitario. La persona prestadora deberá informar la adopción de la tarifa a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (...)"

Que mediante la Circular CRA 4 de 2005, la Comisión de Regulación aclaró que "(...) para los fines de modificar el Costo de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (CDT) que será incluido en la tarifa cobrada al usuario final, el tránsito a relleno sanitario de que trata el Artículo 4 de la Resolución MAVDT 1390 de 2005, o a las celdas de disposición final de residuos sólidos de que trata el Artículo 5 de la misma Resolución, constituye una reclasificación de tipo de disposición final que deberá ser tramitada según el procedimiento establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 5.2.1.4 de la Resolución CRA 151 de 2001. (...)" "(...)Lo dispuesto en la presente circular debe entenderse sin perjuicio de la facultad de la persona prestadora del servicio de aseo de presentar una solicitud de

MMD
R

modificación de costos en los términos de la Resolución CRA 271 de 2003, en atención a la eventual existencia de costos derivados de condiciones diferentes en el componente de recolección y transporte; caso en el cual, los requisitos de procedimiento establecidos en la Resolución CRA 271 de 2003 habrán de ser cumplidos. (...)"

Adicionalmente, se estableció que "(...) Para los fines del procedimiento establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 5.2.1.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, las personas prestadoras que dispongan en relleno sanitario que no esté incluido en la Tabla 1 de la presente circular deberán adjuntar la aprobación o licencia ambiental del relleno sanitario a que hace referencia el Artículo 7 de la Resolución MAVDT 1390 de 2005. (...)"

Que la Sociedad Comercial denominada "Servicios Generales Empresa de Servicios Públicos de Carácter Privado – SERVIGENERALES S.A. E.S.P." mediante comunicación de radicación CRA 2005-210—005954-2 del 02 de diciembre de 2005, envió copia de la Resolución 8861 del 17 de febrero de 2005 expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), e informó a UAE-CRA las tarifas del servicio de aseo considerando como costo de disposición final el correspondiente a Relleno Sanitario.

Que el Artículo 1 de la Resolución 8861 del 17 de febrero de 2005 expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) dispone "Otorgar Licencia Ambiental a la empresa PARQUES NUEVA MONTERIA SA. ESP, para la construcción y operación del relleno Sanitario a localizarse en el Corregimiento de Loma Grande, municipio de Montería departamento de Córdoba (...).

Parágrafo Único: La vigencia de la licencia ambiental que se otorga por el presente acto es por el término de vigencia del proyecto, y comprende desde a fase de iniciación de su ejecución hasta la fase de abandono"

Que la Resolución 8861 expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) el 17 de febrero de 2005, allegada a la Comisión de Regulación por la empresa prestadora del servicio de aseo SERVIGENERALES S.A. E.S.P. según radicación CRA No. 2005-210—005954-2 del 02 de diciembre de 2005, es prueba idónea y suficiente del tipo de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del sitio denominado "Loma Grande" en el municipio de Montería, puesto que goza de la presunción de legalidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994, las personas prestadoras de servicios públicos están sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que en virtud de lo anterior, se entiende que la modificación de los costos de prestación del servicio de aseo que se reconocerán en la presente Resolución, tendrá efectos a partir de la fecha de su notificación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECLASIFICAR a Relleno Sanitario el tipo de disposición final del sitio denominado "Loma Grande", del Corregimiento de Loma Grande, ubicado en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como costo máximo a reconocer por concepto del componente de tratamiento y disposición final de residuos sólidos (CDT), el correspondiente al tipo de disposición "A" de relleno sanitario, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4.2.2.3 de la Resolución CRA 151 de 2001, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, para las cantidades de residuos sólidos dispuestos en el sitio al que hace referencia el Artículo anterior, desde el momento y durante el tiempo en que opere como relleno sanitario.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a las personas prestadoras del servicio ordinario de aseo que dispongan en el sitio denominado "Loma Grande", en el Corregimiento de Loma Grande del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a utilizar en el cálculo de las tarifas máximas del servicio ordinario de aseo, un Costo de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (CDT) correspondiente al establecido por el operador del relleno sanitario del sitio de disposición final de que trata el Artículo 1º de la presente Resolución.


ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la empresa Parques Nueva Montería S.A. E.S.P. entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella sólo procede el recurso de reposición el cual deberán interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Alcalde Municipal y Personero del Municipio de Montería, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 31 días del mes de enero de 2006.


LEYLA ROJAS MOLANO
Presidente


MAURICIO MILLAN DREWS
Director Ejecutivo

Señores

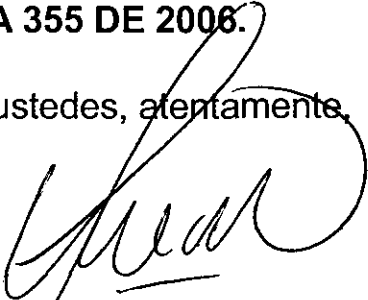
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA -**

Atn. Dr. Mauricio Millán Drews
Director Ejecutivo
Ciudad.

Ref: Notificación de la Resolución CRA 355 de 2006.


LINA FABIOLA MOLANO PINEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Suplente del Representante legal de la firma **PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT. No. 083009867-1, con domicilio en la ciudad de Monteria, según Certificado de la Cámara de Comercio de Monteria, adjunto, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **ALVARO ADOLFO TELLEZ RODRIGUEZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación se notifique de la **Resolución CRA 355 DE 2006.**

De ustedes, atentamente,



LINA FABIOLA MOLANO PINEDA
C.C. No. 52'314.189 de Bogotá.
Parques Nueva Monteria.

ACEPTO:



ALVARO ADOLFO TELLEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79'104.644 de Bogotá.
T.P. No. 63.218 del C.S.J.



Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA –
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Para contestar cite:
Radicado CRA No.: 2006600006741
Fecha: 22-02-2006

Bogota D.C,

Doctora
LUZ HELENA RIOS VELILLA
Representante Legal
PARQUES NUEVA MONTERIA
CLL 58 NO. 8-40
Fax: 7216153
Montería - Córdoba

PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. ESP
RECIBIDO
FECHA: 16-marzo-06
HORA: 10:00 am

REF: Notificación de la Resolución CRA 355 de 2006

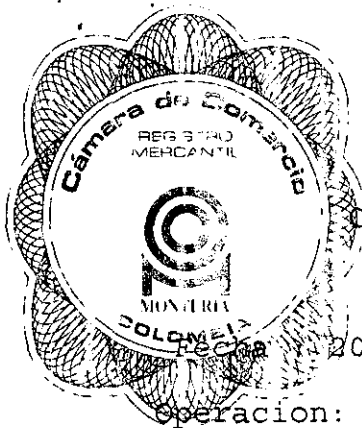
Respetada Doctora:

En cumplimiento en lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 355 de 2006, "Por la cual se reclasifica el tipo de disposición final para el sitio denominado "Loma Grande", del corregimiento de Loma Grande, Municipio de Montería, Departamento de Córdoba", de la manera más atenta, me permito solicitarle comparecer ante esta Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente comunicación a fin de proceder a la notificación del contenido de dicho acto administrativo.

Así mismo, le informo que contra dicha Resolución sólo procede el recurso de reposición.

Cordial saludo,

MAURICIO MILLAN DREWS
Director Ejecutivo



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

SEDE PRINCIPAL

Fecha: 20060127

Hora Certificado : 14:34:36

Operacion: 01KV1012714305KV1122

PAGINA No. 1

***** COMPRA EN CORDOBA *****
* AYUDA A GENERAR EMPLEO Y CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE LA REGION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.S.P.
N.I.T.:0830098367-
DIRECCION COMERCIAL CALLE # 8-40 BARRIO CAPELLANA
DOMICILIO : MONTERIA
TELEFONO COMERCIAL 7857
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00064
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 5 DE AGOSTO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2005 , EL 16 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA :

CONSTITUCION : POR INSTRUMENTO DE ESCRITURA PUBLICA NO. 000328 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 16 DE FEBRERO DE 2002 INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00012400 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.S.P.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001624	2002/07/12	NOTARIA 25	BOG	00012402	2002/08/05

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2037 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE ESTA EMPRESA SERA LA PRESTACION DE

*** CONTINUA ***

PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 2
Fecha : 20060127 Hora : 14:34:36 Operacion: 01KV1012714305KV1122

LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA Y ALUMBRA DO PUBLICO Y LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS A LOS MISMOS SERVICIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD ESTA FACULTADA PARA REA LIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL MISMO, Y EN ESPECIAL ESTA AUTORIZADA PARA CELEBRAR CON TRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA DE ALUMBRADO PUBLICO; FACTURAR Y RECAUDAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA; PLANIFICAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE EMPRENDA RELACIONADO CON LOS MISMOS SERVICIOS: ELABORAR ESTUDIOS, EJECUTAR Y REALIZAR INTERVENTORIA DE OBRAS, ESTABLECER CON TROLES DE CALIDAD; ELABORAR TARIFAS, DESARROLLAR Y COMERCIALIZAR SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMATICOS; ALQUILER DE EQUIPOS, INVERTIR EN LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; INVERTIR EN LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDES DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA Y DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A SU CARGO; PARA BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS, REALIZAR ACTIVIDADES TALES COMO RECUPERACION ECOLOGICA, MORFOLOGICA Y PAISAJISTA, EMPRADIZACION, REVEGETALIZACION O FORMACION DE COBERTURA VEGETAL, CORTE, LIMPIEZA ASEO DE ZONAS VERDES, PODA DE PRADOS, ARBOLES, PLANTAS, ETC. CONSTRUCCION, REMODELACION, CONSERVACION BARRIDO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES, ASI COMO LAS OBRAS DE PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS. PROTECCION Y CONTROL DE EROSIONES Y MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, CONSTRUCCION Y MANEJO DE RELLENOS SANITARIOS; TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INHERENTES AL ASEO Y A LAS AGUAS RESIDUALES, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, Y CONTRATAR CONCESIONES Y RECIBIR LOS PERMISOS QUE SE REQUIERAN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

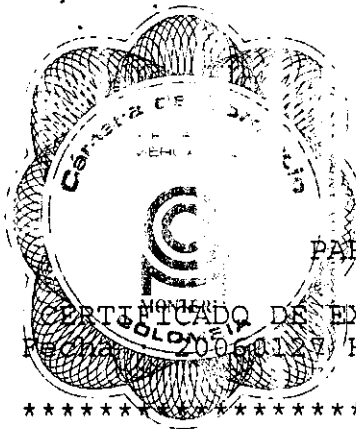
CERTIFICA :

CAPITAL:
 ** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,000.00
VALOR NOMINAL :\$5,000.00
 ** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :\$30,000,000.00
 ** CAPITAL PAGADO **
VALOR :\$30,000,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

3



PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 3
Fecha: 2006-11-27 Hora : 14:34:36 Operacion: 01KV1012714305KV1122

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00016385 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PORRAS OSORIO YULIETH	C.C.00042140822
SEGUNDO RENGLON POSSO SANTIAGO	C.C.00010024602
TERCER RENGLON VELILLA ESCOBAR MARIA CRISTINA	C.C.00051601404

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00016385 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE BENAVIDES ANA DEDIOS	C.C.00051565760
SEGUNDO RENGLON FORERO CANTERO NINI ESMERALDA	C.C.00052801086
TERCER RENGLON ARANZAZU GERMAN ANTONIO	C.C.00010022315

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00016392 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RIOS VELILLA LUZ ELENA	C.C.00032401688

PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 4
Fecha : 20060127 Hora : 14:34:36 Operacion: 01KV1012714305KV1122

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
MOLANO PINEDA LINA FABIOLA C.C.00052314189

CERTIFICA :

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA GESTION DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA EMPRESA SERA EJERCIDA POR LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES: 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2. LA JUNTA DIRECTIVA Y 3. GERENCIA GENERAL. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA CONSTITUYEN LOS SOCIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS O REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS REUNIDOS CONJUNTAMENTE Y QUE REPRESENTEN EL NUMERO DE ACCIONES QUE ES TABLEZCAN EL QUORUM EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR REPRESENTACION DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LA PROPIEDAD ACCIONARIA. LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA LA COMPONEN TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, LIBRE MENTE REMOVIBLES O REELEGIBLES. LOS SUPLENTE SERAN NUMERICOS PERO SOLO PODRAN REEMPLAZAR A LOS PRINCIPALES ELEGIDOS EN LA MISMA LISTA. LA JUNTA DESIGNARA ENTRE SUS MIEMBROS A UN PRESIDENTE PARA LA DIRECCION DE SUS LABORES Y REUNIONES. GERENTE: LA EMPRESA TENDRA UN GERENTE IDONEO ENCARGADO DE CUMPLIR LAS POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLEZCA PARA LA BUENA MARCHA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA. SERA ELEGIDO PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO PUDIENDO SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) DIRIGIR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON LAS POLITICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA; B) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. C) NOMBRAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SOMETIENDO A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO; D) VELAR POR LOS RECAUDOS, FONDOS, BIENES E INVERSIONES DE LA EMPRESA. E) SOMETER LOS PRESUPUESTOS ANUALES A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y VIGILAR A SU CUMPLIMIENTO; F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS, ACUERDOS MENSUALES DE GASTOS DEL EJERCICIO CON SU RESPECTIVO INFORME DE GESTION DEL PERIODO; G) LAS DEMAS PREVISTAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. EL GERENTE DE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ORIENTARA SUS ACTIVIDADES HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACORDES CON LA LEY 142 DE 1994. PARA ESTE PROPCSITO, ADEMAS DE LAS ANTERIORES Y LAS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA, CUMPLIRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS Y DESARROLLAR LOS



PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 5
Fecha: 20060127/Hora : 14:34:36 Operacion: 01KV1012714305KV1122

MECANISMOS QUE PERMITAN EL CONTROL DE LA GESTION ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA; B) DIRIGIR LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS POR LAS ACTUACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE PARQUES NUEVA MONTERIA; C) DIRIGIR LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA, ATENDIENDO PERMANENTEMENTE LA GESTION DEL SERVICIO DE ASEO URBANO Y MANEJO Y ADECUACION DE LOS PARQUES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, ESTATUTARIAS Y LAS INSTITUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; D) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE AQUELLA DEBE APROBAR PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA; E) CUIDAR DE LA DEBIDA RECAUDACION E INVERSIONES DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; F) ORDENAR Y RECONOCER LOS COSTOS DE PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.S.P. DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES; G) DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LOS USUARIOS Y LA EMPRESA; H) DESARROLLAR CONSISTENTEMENTE CON LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, LOS PLANES DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO, VELANDO POR EL DESARROLLO Y LA MEJOR ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS. I) VIGILAR LOS PROCESOS DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA Y VELAR PORQUE SUS RESULTADOS SEAN UTILIZADOS EN LA PROGRAMACION, ORGANIZACION Y OPERACION DEL SERVICIO; J) COORDINAR LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE EXTENSION DEL SERVICIO A OTROS GRUPOS DE POBLACION O AREAS GEOGRAFICAS CONFORME A LOS MANDATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL; K) ADELANTAR Y CONTROLAR LA APLICACION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA MEDIR LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASI COMO EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LOS ESQUEMAS DE AUTOSOSTENIBILIDAD; L) DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA PARA DETERMINAR LA AMPLIACION EN LA COBERTURA DEL SERVICIO Y LAS MEJORAS EN LA PROGRAMACION E INSTRUMENTACION DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO; LL) PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL DISEÑO Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE INVERSION PREVISTOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS, METAS Y OBJETIVOS DETERMINADOS POR PARQUE NUEVA MONTERIA; M) EJECUTAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y ECONOMICOS QUE PROPORCIONAN LA INFORMACION NECESARIA PARA UNA ADECUADA UTILIZACION DE LOS RECURSOS. ADEMAS DE LAS QUE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) DIRIGIR Y REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LAS RELACIONES CON INSTITUCIONES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS DEL AREA DE SERVICIOS DE ASEO URBANO Y MANEJO Y ADMINISTRACION DE PARQUES, QUE DESARROLLEN OBJETIVOS SIMILARES; B) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA C) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA D) ADELANTAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y

*** CONTINUA ***

PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 6
Fecha : 20060127 Hora : 14:34:36 Operacion: 01KV1012714305KV1122

JUDICIALES NECESARIAS Y TENDIENTES A ASEGURAR LA REALIZACION DEL
OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000328 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA
D.C. DEL 15 DE FEBRERO DE 2002 , INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2002
BAJO EL NUMERO 00012400 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA ROSA LUIS CARLOS	C.C.00012956694
REVISOR FISCAL SUPLENTE LEON FRANCO CARLOS ALBERTO	C.C.00016451402

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 58 # 8-40 B/LA
CASTELLANA
MUNICIPIO : MONTERIA

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PARQUES NUEVA MONTERIA E.S.P.
MATRICULA NO. 00064324
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2005
ULTIMO A#O RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

!!! NOTIFICACION !!!

LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME
CINCO DIAS HABILES DESPUES DE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RES-



PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.S.P.

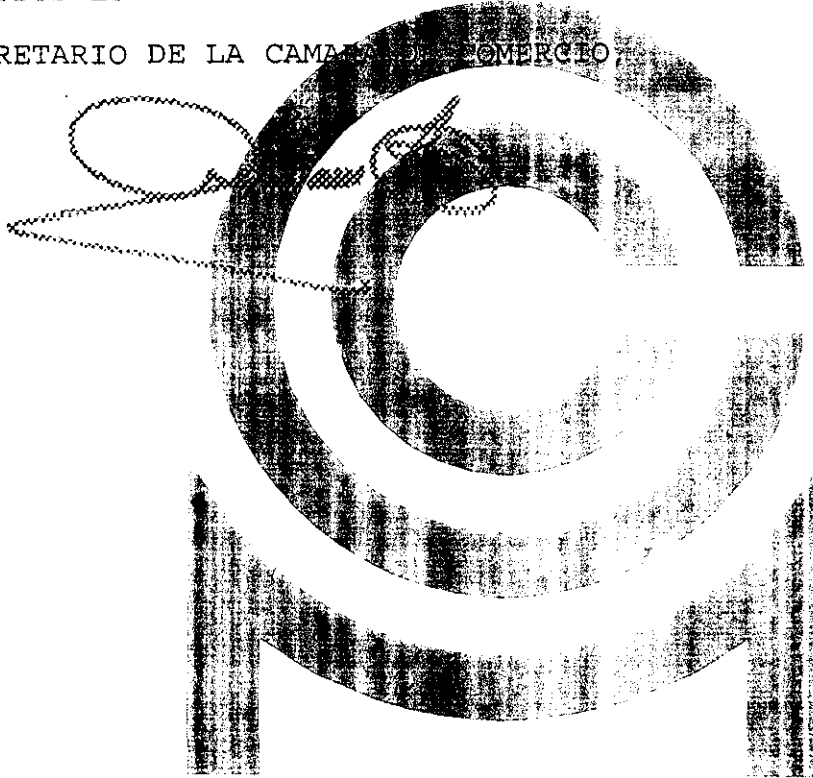
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 7
Fecha: 20060127 Hora : 14:34:36 Operacion: 01KV1012714305KV1122

PECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGUN RECURSO
POR LA VIA GUBERNATIVA.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$ 2900.00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 DEL DECRETO 2150 DE 1995
LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

DE CIUDADANIA No 79.104.644

Barrio Boyacá-Engativá (Cund.)

TELLEZ RODRIGUEZ

Alvaro Adolfo

22-Agt-1959-Bogotá (Cund.)

1-72 COLOR Irig.

Cic. Ind. Der.

2-Nov-78

Alvaro Adolfo Tellez
Firma del Ciudadano

INDICE DE RECH...

